



OBJETO:

Art 1- El objeto de la Licitación es la instalación de un **Museo Digital** en el Castillo Pittamiglio, ubicado sobre Ruta 71, entre Estación y Balneario Las Flores, dependiente del Municipio de Solís Grande

Art 2- Las condiciones se detallan a continuación:

- El espacio a ocupar es la parte principal del edificio que consta de un ambiente y tres habitaciones pequeñas en la planta alta
- El adjudicatario deberá presentar trimestralmente informe sobre el funcionamiento de los servicios brindados
- El adjudicatario deberá informar al Municipio sobre las actividades que realizará con 10 días de antelación
- El adjudicatario deberá tener contacto fluido con el Municipio de Solís Grande y con la comisión de apoyo “Amigos del Castillo Pittamiglio” y trabajar en acuerdo con las partes

MUSEO DIGITAL:

Art 3- El Municipio aspira a que las instalaciones y los servicios que se brinden sean de alta calidad.

Servicios a brindar en el Museo:

- proporcionar la producción multimedia
- brindar atención e información a los visitantes con la posibilidad de poder brindar servicio de cafetería
- un programa museográfico
- deberá contribuir con la investigación histórica y documental, con el objeto de mejorar y actualizar constantemente la información ofrecida a los visitantes
- deberá hacerse cargo de las campañas de promoción y difusión de los contenidos de dicho museo así como de sus actividades y eventos a desarrollar
- Mantener actualizado la bases de datos
- Realizar actividades pedagógicas dirigidas especialmente a niños y jóvenes, talleres de diferentes temáticas
- promover actividades de formación con profesores
- deberá establecerse un servicio integral para el establecimiento de contenidos digitales multimedia a disposición de los visitantes del Castillo Pittamiglio, así como un servicio de distribución y alquiler de equipos de guiado portátil de grupos

El servicio debe consistir en el desarrollo de los contenidos multimedia, su distribución, el alquiler del equipo técnico necesario para su uso por parte de los visitantes, la implantación de las instalaciones tecnológicas necesarios para

el uso en el museo, así como cualquier otra actuación necesaria para establecer un servicio multimedia de elevada calidad

De esta forma los visitantes/usuarios podrán descargar las distintas aplicaciones disponibles o, en su caso, utilizarán los dispositivos electrónicos con las aplicaciones precargadas o los equipos de guiado portátil de grupos disponibles abonando directamente el precio finalmente fijado

El adjudicatario financiará y será totalmente responsable de la producción de las grabaciones, usando textos basados en la información que a su requerimiento le sea proporcionada por los especialistas en las diferentes materias abordadas en los contenidos expositivos del Castillo

-Quedan exonerados del pago de las entradas los alumnos de las Escuelas Públicas del Departamento y participantes de Turismo social (adulto mayores) De brindar servicio de cafetería éste será de acceso a todo público, se deberá prestar especial atención a la buena calidad brindada, variedad y originalidad de productos, se brindará servicio de cafetería propiamente dicho (te, café, cortados, capuchino, chocolatada, refrescos) y se podrá acompañar con repostería acorde (masas, bizcochos, etc)

OBLIGACIONES

Art. 4- El adjudicatario deberá cumplir con las siguientes exigencias básicas:

Referente al Museo:

- mantener el lugar en perfectas condiciones edilicias
- deberá contemplar las características edilicias acorde a la categoría del entorno
- deberá mantener en perfecto estado de conservación de higiene el edificio y sus instalaciones
- proporcionar el mobiliario correspondiente
- proporcionar el servicio en forma ininterrumpida por lo menos desde el 01 de noviembre hasta la finalización de semana de turismo de cada año, vacaciones de invierno y de primavera, Día del Patrimonio y Noche de los Muesos; fines de semanas largos y feriados
- deberá colocarse cartelera informativa e indicativa
- el adjudicatario deberá confeccionar una página web sobre el Castillo Pittamiglio y sus contenidos y editará folletos informativos de promoción si lo considera necesario, en todos los casos deberá aparecer el en lugar destacado el logo del Municipio de Solís Grande y de la Intendencia Departamental de Maldonado, igualmente el adjudicatario podrá incluir su logotipo haciendo constar el carácter de concesionario
- el personal empleado debe mantener una conducta acorde a las buenas costumbres
- equipar correctamente al personal de atención al público, debiendo estar en perfectas condiciones de higiene y aseo personal al igual que una adecuada vestimenta
- deberá solicitarse en forma expresa al Municipio la autorización para la realización de eventos, y/o actividades que involucren a la concesión

-

En caso de instalar cafetería deberá:

- mantener el lugar en perfectas condiciones edilicias
- deberá contemplar las características edilicias acorde a la categoría del entorno
- deberá mantener en perfecto estado de conservación de higiene el edificio y sus instalaciones
- proporcionar el mobiliario correspondiente
- deberá colocarse cartelera informativa e indicativa
- a los efectos del contralor de racionalidad de los precios de los servicios brindados previo al inicio de cada temporada y cada mes subsiguiente, el concesionario deberá remitir al Municipio el listado correspondiente
- deberá exhibirse en lugares visibles para el público, en el interior y áreas exteriores listas de precios los cuales deberán ser similares y acordes con los correspondientes a servicios de igual categoría y siempre tomando en cuenta la zona. El horario de la misma se fijará según las necesidades del lugar entre las 10.00 y como tope las 23.30 hs,
- el personal empleado debe mantener una conducta acorde a las buenas costumbres
- equipar correctamente al personal de atención al público, debiendo estar en perfectas condiciones de higiene y aseo personal al igual que una adecuada vestimenta
- proporcionar el servicio en forma ininterrumpida por lo menos desde el 01 de noviembre hasta la finalización de semana de turismo de cada año, vacaciones de invierno y de primavera, Día del Patrimonio y Noche de los Muesos; fines de semanas largos y feriados
- No permitir juegos de azar
- el personal contratado deberá contar con carné de salud habilitante y de manipulación de alimentos en su caso
- deberá solicitarse en forma expresa al Municipio la autorización para la realización de eventos, y/o actividades que involucren a la concesión
- los gabinetes higiénicos estarán al servicio de todo público y excelentes condiciones higiénicas

Art. 5- Obligaciones tributarias para los dos casos:

- el adjudicatario deberá tener presente los tributos, cargas sociales y obligaciones de cualquier naturaleza que graven el objeto del contrato , serán a cargo del adjudicatario
- asimismo será de su cargo exclusivo el pago de sueldos, jornales, seguros, aportes y cualesquiera otros gravámenes u obligaciones derivados de la aplicación de las leyes laborales y de seguridad social.
- al finalizar el contrato el concesionario podrá retirar el mobiliario o equipamiento de su propiedad, dejando el espacio en las mismas condiciones que fue recibido

RELACIONAL FUNCIONAL

Art. 6- La comunicación entre el Municipio y el adjudicatario, por razones del servicio licitado, se realizará normalmente por escrito y con antelación y se confirmarán por escrito dentro de las 72 horas

Art.7- El adjudicatario designará un funcionario responsable que mantendrá con el Municipio las relaciones de trabajo que correspondan o en su defecto será la persona adjudicataria quien mantendrá éste relacionamiento

Para el contrato de personal idoneo tendrán prioridad estudiantes pasantes de UTU

CONTROL DE LOS SERVICIOS

Art.8- El Municipio y la Intendencia se reserva el derecho de establecer los controles que aseguren la regularidad y la eficiencia de los servicios

Art.9- En la realización en los distintos servicios, se empleará personal competente en sus respectivas responsabilidades y se adoptarán las medidas necesarias para evitar alteraciones del orden por parte de aquel y situaciones de cualquier naturaleza que perjudiquen la tranquilidad pública y la seguridad de las personas y bienes

Art.10- El adjudicatario deberá efectuar tareas excepcionales con todos los medios a su alcance para superar eventuales situaciones extraordinarias que deriven de hechos de casos fortuitos o fuerza mayor, tales como, inundaciones, vientos, siniestros o catástrofes de cualquier tipo.

Art. 11- FINANCIACION

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del concesionario Dada las características del contrato administrativo que se realizará ya adjudicada la concesión no habrá precio de licitación, no originando gastos al Municipio de Solís Grande ni a la Intendencia Departamental de Maldonado, de forma que el adjudicatario deberá obtener los recursos necesarios para la ejecución de los servicios antes mencionados mediante el cobro de las tarifas a los asistentes a los mismos, (cobro de entradas a dicho museo), del alquiler de audioguías, del consumo de los visitantes a la cafetería,.

Referente al cobro de entradas se autorizará hasta que cubra los gastos de inversión, en caso de solventar dicha inversión antes que finalice éste período de gobierno deberá volcar un 30% de la ganancia a inversiones en el Castillo El precio previsto para las entradas no podrá superar la décima parte de una Unidad Reajutable. El adjudicatario en las propuestas presentadas deberá incluir el listado de precios para cada una de ellas, que tendrán que ser aprobadas por el Municipio y les dará oportuna difusión a los mismos.

Art.12- DURACION DEL CONTRATO

El contrato tendrá un plazo de ejecución desde la firma del contrato hasta la finalización del período de gobierno.

Dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes

PONDERACIONES

Art. 13- Las propuestas serán evaluadas de la siguiente forma:

Propuesta.....50 puntos, se asignarán:

20 puntos a la propuesta del material a exhibir

15 puntos a la calidad de los equipos y mobiliario

10 puntos a la innovación

5 puntos al ofrecimiento de un porcentaje de las entradas como contrapartida para se utilizado en el mantenimiento general del Castillo

Antecedentes y experiencia...50 puntos, se asignarán:

25 puntos en experiencia en el servicio

25 puntos antecedentes de otros trabajos realizados

INTENDENCIA DE MALDONADO
LICITACION ABREVIADA N° 22 / 2018
PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

OBJETO

1). La Intendencia de Maldonado, en adelante "la Intendencia" llama a Licitación Abreviada para la **Instalación de un "Museo Digital" en el Castillo Pittamiglio**, ubicado sobre ruta 71, entre Estación y Balneario Las Flores, y la explotación comercial de las instalaciones del mismo, hasta la finalización del actual período de gobierno, de acuerdo a las condiciones técnicas contenidas en la Memoria Descriptiva adjunta, y a las condiciones del presente Pliego Particular de condiciones.

ADQUISICION DE PLIEGOS

2). Los interesados deberán adquirir los Pliegos de Condiciones previo pago de la suma de \$ 3.000,00 (pesos uruguayos tres mil) mas 2% (dos por ciento) de timbres y derechos de expedición, en Mesa de Licitaciones de la Intendencia, Planta Baja Sector B del Edificio Comunal, hasta 1 día antes del acto de apertura, condición ineludible para ofertar en el presente procedimiento licitatorio.

CONSULTAS

3). Las consultas se deberán presentar en la Mesa de Licitaciones en horario hábil de oficina, debiendo ser formuladas por escrito en forma clara y prolija, en duplicado, o vía mail a licitaciones@maldonado.gub.uy, venciendo el plazo de presentación 5 días hábiles antes de la apertura de la licitación.

4). Las preguntas serán contestadas por escrito, quedando las respuestas en Mesa de Licitaciones a disposición de quienes justifiquen haber adquirido los pliegos de condiciones, 2 días hábiles antes de la apertura de la licitación.

PARTICIPANTES

5). Capacidad.

Están capacitados para contratar con la Intendencia las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los casos previstos en los numerales 1) a 5) del Art. 46 del T.O.C.A.F.-

INSCRIPCION

6). Los oferentes deberán estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), en estado "INGRESO" al momento de recepción y apertura de ofertas.

DOMICILIO

7). Las firmas proponentes deberán constituir domicilio a los efectos de la licitación y actos posteriores a la misma en el Departamento de Maldonado, asimismo deberán constituir domicilio electrónico, el cual será el único medio válido a los efectos de las notificaciones que puedan generarse en el proceso de la licitación.

CONDICIONANTES

8). Un mismo licitante no podrá presentar mas de una oferta, con excepción de aquellos casos de opciones a la oferta principal.

9). La sola presentación implica autorizar a la Intendencia a recabar informes del oferente en cualquiera de las áreas licitadas y verificar los datos que haya ofrecido en apoyo de su propuesta.-

GARANTIAS

10). Si el monto total adjudicado superara el 40% del tope de la licitación abreviada, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5 % del monto de la contratación, en forma previa a la suscripción del contrato.

El oferente podrá constituir las mencionadas garantías mediante depósito en efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza. La garantía de fiel cumplimiento de contrato, se reajustará en la misma oportunidad y porcentaje en que reajuste el precio ofertado.-

11). Los depósitos en efectivo, el aval bancario y el seguro de fianza, se acreditarán directamente en la Tesorería de la Intendencia. Los valores públicos se depositarán en el Banco de la República Oriental del Uruguay a nombre del oferente y a la orden de la Intendencia, debiéndose entregar el recibo correspondiente en la Tesorería de la Intendencia.

12). Para el caso de los depósitos mediante póliza de seguro de fianza, el adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por el total del periodo previsto, o en su defecto, renovar obligatoriamente la garantía contractual constituida en caso de prórroga del mismo.

PROPUESTAS

13). Las ofertas se presentaran por escrito, original y dos copias, redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y firmadas por el oferente o su representante. Sus hojas serán numeradas correlativamente.-

La Intendencia de Maldonado no acepta ofertas electrónicas por medio de la Página Web de Compras Estatales.

14). La redacción de las propuestas se ajustará a los siguientes requerimientos:

a) El texto modelo:

NN ... domiciliado a los efectos legales en la calle...Nº... en la Licitación Abreviada Nº...se comprometo a cumplir con el objeto licitado de acuerdo a las estipulaciones que se indican en las cláusulas siguientes:

PRIMERA) Objeto de la Licitación, indicando detalladamente sus características.

SEGUNDA) Naturaleza, descripción y variantes de los servicios a prestar.

TERCERA) Financiación, de acuerdo a lo indicado en el Art. 11 de la Memoria Descriptiva.

CUARTA) Desarrollo y especificaciones del producto ofrecido y los servicios complementarios al mismo, de acuerdo a lo expresado en la Memoria Descriptiva, declarando el costo de la inversión a realizar.

QUINTA) Material a exhibir, equipos y mobiliario.

SEXTA) Antecedentes y experiencia del oferente en el objeto licitado.

SÉPTIMA) Plazo de mantenimiento de oferta, el que no podrá ser inferior a 60 días corridos a contar de la apertura.-

b) Declara conocer y aceptar en todas sus partes el Pliego Particular de Condiciones que rigen en esta Licitación y a todos los efectos se establece la prórroga de competencia a favor de los Juzgados de Maldonado.

15). Todos los tributos que legalmente correspondan al contratista por el cumplimiento del contrato se consideraran incluidos en los precios cotizados.-

16). DOCUMENTO A AGREGAR:

La oferta deberá ser acompañada de los siguientes documentos:

a) El Formulario de Identificación del Oferente que se acompaña.

b) En caso que el oferente sea persona jurídica: certificado notarial que acredite la personería, representación y vigencia de la misma e integración del directorio si correspondiere así como también las comunicaciones correspondientes al Reg. N. de Comercio y cumplimiento de las disposiciones de la Ley 18.930.

APERTURA

17). La apertura de las ofertas se hará en la Mesa de Licitaciones, Planta Baja, Sector B del Edificio Comunal, el día 22 de Junio de 2018, a la hora 10.-

EVALUACION

18). Las ofertas serán estudiadas por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, la que dictaminará respecto cual es la oferta más conveniente a los intereses de la Intendencia.

El dictamen de la Comisión no generará ningún derecho a favor de los oferentes.

19). A los efectos de evaluar las ofertas, se considerarán, los siguientes criterios de ponderación establecidos y desarrollados en el artículo 13 capítulo "Ponderaciones" de la memoria descriptiva:

- | | | |
|-------------------------------|---|-----------|
| a) Propuesta | - | 50 puntos |
| b) Antecedentes y experiencia | - | 50 puntos |

20). Para ser adjudicatario, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), en estado "ACTIVO"; si al momento de la adjudicación, el proveedor propuesto no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, la Administración otorgará un plazo de 5 días hábiles a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

ADJUDICACION

21). La Intendencia se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas recibidas.

CONTRATO

22). El adjudicatario será notificado y deberá concurrir a firmar el contrato dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de la notificación que a tales efectos realice la Dirección de Asesoría Notarial.-

El vínculo contractual no quedará perfeccionado hasta tanto no se de cumplimiento a esta obligación.-

23). La no concurrencia del adjudicatario al acto de la firma del contrato en la fecha fijada dará mérito para revocar la adjudicación, salvo la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor que deberá ser debidamente acreditado en forma, a juicio de la Intendencia.

24). El contrato se formalizará por duplicado, ambos ejemplares serán firmados por las partes y quedará uno en poder de la Intendencia y otro en poder del adjudicatario.

25) Formarán parte del contrato que se suscribirá, los siguientes elementos:

a). El Pliego de Condiciones y demás documentos que integren el llamado a Licitación.

b). La oferta del adjudicatario.

c). Las cláusulas y documentación que la Intendencia y el Adjudicatario consideren necesarias de común acuerdo para cumplir con la letra y el espíritu de la licitación.

d) Las cláusulas de estilo.

26). El adjudicatario deberá presentar constancia de tener contratado un seguro contra todo riesgo, el cuál será de su costo y tendrá como beneficiario a la Intendencia de Maldonado.

CONTRAPARTIDA

27). La contrapartida del servicio licitado se realizará de acuerdo a lo estipulado en el Art. 11 Capítulo "Financiación" de la Memoria descriptiva.

INCUMPLIMIENTOS

28). Las sanciones por incumplimientos del adjudicatario serán las establecidas en el Capítulo "Sanciones", artículos 19, 20, 21 y el artículo 27 de la Memoria Descriptiva.

29). El incumplimiento total o parcial del contrato será causal de rescisión unilateral de este por parte de la Intendencia la que también podrá optar por solicitar judicialmente la rescisión rigiendo para este caso lo dispuesto por el

Artículo 1737 y siguientes del Código Civil, todo ello sin perjuicio de la acción de la Intendencia para, además de la pérdida del depósito de garantía, exigirá por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento.

Asimismo, la Intendencia podrá aplicar multas y retenciones de pago, según la gravedad del incumplimiento.

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

30). Al formular su cotización, el licitante deberá tener presente que todos los tributos, cargas sociales y obligaciones de cualquier naturaleza que graven el objeto del contrato, o se generen a causa o en ocasión de su ejecución, serán de cargo del adjudicatario.

Asimismo serán de su cargo exclusivo el pago de sueldos, jornales, seguros, aportes y cualesquiera otros gravámenes u obligaciones derivados de la aplicación de las leyes laborales y de seguridad social.- La retribución mínima obligatoria que deberán percibir los trabajadores de la empresa adjudicataria, asignados al cumplimiento de dichas tareas, será fijada por el Consejo de Salarios que corresponda, según el Grupo de Actividad que desarrollen.-

31). Si en el futuro se modificara la estructura tributaria, se efectuara la pertinente adecuación de los precios cotizados.

DISPOSICION GENERAL

32) Se prohíbe en forma expresa la cesión del contrato. La cesión sólo podrá ser viable de mediar previa resolución de la Intendencia que la autorice.

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Licitación Abreviada Nro. 22 / 2018

Razón Social de la

Empresa:.....

Nombre Comercial de la

Empresa:.....

RUC:.....

Domicilio a los efectos de la presente Licitación.

Calle:.....Nro:.....

Localidad:.....

Email:

País :

Teléfono :..... Fax:

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

Firma/s

Aclaración de

firmas :

Nº Act. 3
HACIENDA - DIRECCION GENERAL



Intendencia de Maldonado
CONSTRUYENDO FUTURO

Sin objeciones que formular al pliego Particular de Condiciones para el llamado a Licitación Abreviada para la Instalación de un Museo Digital en el Castillo Pitamiglio, ubicado sobre Ruta 71, entre Estación y Balneario Las Flores y la explotación comercial de las Instalaciones del mismo, pase a Mesa de Licitaciones y Adjudicaciones autorizándola a efectuar el llamado correspondiente.

 **Firmado electrónicamente por Director General de Hacienda Sr. Luis Eduardo Pereira el 01/06/2018 18:28.**

Intendencia de Maldonado Edificio Comunal, Acuña de Figueroa y Burnett Teléfono: [598] 4222 3333. Maldonado, Uruguay.